



Radicado : 080014189008 – 2023 – 00192 – 00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: AMIR SAKER VERGARA - C.C. N° 2.758.747
Demandado : NADIM SAID SAKER VANGRIEKEN - C.C. N°80.135.943

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la parte demandante solicita requerir al Instituto de Transito de Bogotá con el fin de rendir informe sobre la medida decretada por este despacho. Sírvese proveer.

Barranquilla, 8 de marzo de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se evidencia que el Instituto de Transito de Bogotá, no ha accedido al registro del embargo del vehículo automotor identificado con las siguientes características: *Vehículo Mercedes Benz; Línea: CLA 200; Modelo: 2014; Color: Gris montaña metalizado; Placas: HJS-715, de propiedad del demandado NADIM SAID VANGRIEKEN, identificado con C.C. No. 80.135.943*, decretado por este despacho en auto de fecha 7 de septiembre de 2023, por ende, se oficiará para que rinda e informe las razones por las cuales no ha da cumplimiento y ha omitido la orden de embargo ordenada y notificada por esta dependencia judicial con oficio N°. 1377 de fecha 5 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOGOTÁ, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de 7 de septiembre de 2023 y comunicado mediante oficio N°. 1377 de fecha 5 de octubre de 2023, en el cual se ordenó lo siguiente, “*Decrétese el embargo del vehículo automotor identificado con las siguientes características: Vehículo Mercedes Benz; Línea: CLA 200; Modelo: 2014; Color: Gris montaña metalizado; Placas: HJS-715, de propiedad del demandado NADIM SAID VANGRIEKEN, identificado con C.C. No. 80.135.943.*”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f133d6a3128f188c7d3b928c3e0d2a85f1b7e310c7793a961cb3327fd7e487**

Documento generado en 08/03/2024 10:03:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>